



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

	ACTO DE JUSTIFICACIÓN	Código	FBS 083
		Versión	04
		Fecha	08-05-2018

**ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No. 113
10 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa.”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales, delegado por la Resolución Rectoral 775 de 2020 para la contratación descrita en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y las demás funciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes

2. El ITM requiere celebrar un contrato, que tiene por objeto: *“Renovación de la suscripción al **Software Estadístico Stadiumm** y el Servicio MAS + (Mantenimiento, Actualización y Soporte) al repositorio Institucional del ITM por un año de conformidad con las especificaciones técnicas.”*

3. En los estudios previos, se informa:

“(…) El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural, actúa desde la línea Estrategia 1 «Educación para una era de universidad y humanidad» a través del programa «Transformación educativa para la cobertura y permanencia en la educación superior» y específicamente en el proyecto «Consolidación de la calidad educativa, en el marco de las nuevas tecnologías», en el cual se pretende dar cumplimiento a los objetivos misionales institucionales y garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, con el cual se pretende fortalecer la gestión





institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible y la innovación en los procesos administrativos, que consolide la corresponsabilidad mediante un gobierno abierto y cercano; basado en la eficiencia, transparencia y uso racional de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos al servicio de la academia. Como parte de estos procesos se fortalecerán los servicios y recursos del Sistema de Bibliotecas ITM que respondan a las nuevas tendencias.

Lo anterior, enmarcado en el proceso «Gestión de Cultura Científica» del Sistema Integrado de Gestión, en cual se tiene documentado el procedimiento «Suministro de información» cuyo objetivo es direccionar el suministro de los materiales bibliográficos mediante el diseño y ejecución de los servicios para la búsqueda, recuperación y utilización de la documentación y la información potenciando el uso eficiente de los recursos.

Para el efecto se disponen de diferentes herramienta dentro de las cuales se resalta el repositorio institucional que ofrece la difusión de la producción intelectual digital generada en el ITM, reconoce y da cabida a los objetos digitales científicos no incluidos en los canales tradicionales de publicación lo que contribuye al incremento de la visibilidad y el prestigio de la institución, convirtiéndose en argumento de peso para las fuentes de financiación y subvenciones; así como en la herramienta para aumentar la visibilidad de los investigadores, estimular la innovación, facilitar el análisis cualitativo del trabajo de los investigadores, apoyar las tareas de enseñanza/aprendizaje, servir de sistema de registro de ideas, ofrecer un catálogo del capital intelectual de la Institución permitiendo a los usuarios localizar y recuperar información relevante más rápida y fácilmente lo que aporta a la comunicación científica y al avance de la investigación científica.

*Para el avance de la investigación, son claves los datos bibliométricos, por lo que, se requiere un software estadístico que se ajuste a los requerimientos de la Red Colombiana de Información Científica - RCIF, conformada por Minciencias en 2019, la cual tiene como objetivo central articular esfuerzos de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para potenciar la visibilidad, circulación y gestión de la información científica colombiana. Para cumplir con estas mediciones y seguimientos a los procesos de producción académica se requiere contar con una herramienta que permita cumplir con lo anterior. En este sentido, el software **Stadiumm** es el único en el mercado que cuenta con un desarrollo para la generación de estadísticas de repositorios*





*institucionales que cumple con estos requisitos de la RCIF, que permite obtener indicadores de uso separadamente por cada componente del repositorio, tales como: comunidades, colecciones, y registros, adicionalmente permite que se generen reportes por consultas, descargas, términos más buscados (palabras clave), ubicación geográfica de las consultas, generación por rango de fechas, cada reporte puede ser descargado un archivo para su análisis y que incluye. Además, esta herramienta incluye en general el mantenimiento, actualización y soporte repositorio, razón por la cual, la institución en vigencias anteriores, ha contratado la adquisición y renovación del software **Stadiumm** el cual ha permitido satisfacer las necesidades en la operación del repositorio, sin embargo, este tipo de desarrollos tecnológicos se comercializan por periodos anualizados y requieren servicio de soporte y asistencia para su correcto funcionamiento, así las cosas, se tiene que el servicio se encuentra en ejecución se encuentra próximo a vencer, por tal motivo, se requiere contratar la renovación del licenciamiento para el soporte y asistencia técnica del Repositorio Institucional ITM a través del cual la comunidad científica realiza el reconocimiento de la actividad intelectual del ITM que se encuentra en soporte digital, la principal responsabilidad de este Repositorio es ejercer el control sobre la producción intelectual, hacerla accesible, recuperable y asegurando su permanencia en el tiempo.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta no que existen otras ofertas en el mercado que permita este nivel de detalle para repositorios institucionales, tal como lo sugiere la Red Colombiana de Información Científica, solo se puede realizar la suscripción del software con el proveedor INGENIERÍA INFORMATICA INTEGRAL S.A.S que tiene la autoría y derechos patrimoniales, sobre el código fuente y el modelo de la base de datos, según los certificados aportados. "(...)"

4. La modalidad de selección es con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal G) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. En efecto, el precitado artículo 80 prevé que se considera no existir pluralidad de oferentes en los siguientes supuestos:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio **por ser titular de los derechos de propiedad industrial** o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*





En el caso concreto nos encontramos en la causal precitada por cuanto el software **STADIUMM**, es un producto de la autoría y derechos patrimoniales de la sociedad INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL S.A.S., de acuerdo a los certificados aportados por el oferente y el certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor que da cuenta que el programa se registró bajo el N° **1-2018-96572** los cuales hacen parte integral del estudio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con la sociedad INGENIERIA INFORMATICA INTEGRAL S.A.S, identificado con NIT. 900420915-0, cuyo objeto es: *“Renovación de la suscripción al **Software Estadístico Stadiumm** y el Servicio MAS + (Mantenimiento, Actualización y Soporte) al repositorio Institucional del ITM por un año de conformidad con las especificaciones técnicas.”*

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a. Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

b. Determinación del objeto a contratar

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: *“Renovación de la suscripción al **Software Estadístico Stadiumm** y el Servicio MAS + (Mantenimiento, Actualización y Soporte) al repositorio Institucional del ITM por un año de conformidad con las especificaciones técnicas.”*

c. Presupuesto para la contratación





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS. (\$22.988.046) IVA Incluido Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8583 del 18 de octubre de 2022. Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 10 día del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

